Practíquese las oportunas anotaciones registrales, y notifiquese la presente resolución a la representación legal de la entidad interesada, con devolución de la copia autorizada del mencionado título, advirtiéndole del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente día en que tenga lugar la notificación ante el ilustrísimo señor Director general de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, siguientes y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 21 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.

No obstante, V. I. resolverá la Consejera Técnica, Pilar de Armas Ranero.

Madrid, 19 de julio de 2002.-El Subdirector general de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, P. A., la Subdirectora general adjunta, María Luisa Leal Pérez-Olagúe.-54.114.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 27 de noviembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Guipúzcoa, de fecha 26 de septiembre de 2001, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Luis Delgado Moreno, con domicilio en Aldapeta, 13, 20009 San Sebastián (Guipúzcoa), que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, más el 20 por 100 de recargo, total 361,28 euros (301,07 euros, 60,21 euros), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7, abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.-El Director general, Isaías López Andueza.—54.162.

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto. con fecha 27 de noviembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Jefatura de la Oficina Delegada de MUFACE en Educación, de fecha 29 de enero de 2002, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Luis Ángel del Valler Fernández, con domicilio en paseo de Los Olmos, 9, pta. A, 5.º A, 28005 Madrid, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, más el 20 por 100 de recargo, total 343,80 euros (286,50 euros 57,30 euros), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7, abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía eiecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.-El Director general, Isaías López Andueza.-54.163.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de inicio de expediente de expropiación efectuada por «AES Energía Cartagena, Šociedad a Responsabilidad Limitada».

En virtud de lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y lo preceptuado en el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de inicio de expediente expropiatorio de bienes y derechos, solicitado por «AES Energía Cartagena, Sociedad a Responsabilidad Limitada» para la instalación en la provincia de Murcia, término municipal de Cartagena, de la interconexión en 400 kV, de la planta de ciclo combinado de 1200 MW, con la subestación Nueva Escombreras de Red Eléctrica de España, en el paraje el Fangal.

Las instalaciones referidas fueron autorizadas el 4 de mayo de 2001 por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, la cual declara asimismo, en concreto, la utilidad pública de las mismas, modificada y por Resolución de la referida Dirección General, de fecha 31 de octubre de 2002, optimizando el trazado de la interconexión.

A los efectos anteriores se publica como parte integrante de este anuncio y en forma de anexo, la relación concreta e individualizada, de los bienes y derechos e interesados afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados, así como cualesquiera interesados, dentro de los quince días siguientes a la publicación tanto del presente anuncio, como de los previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, puedan examinar la documentación y formular por escrito las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en el artículo 19 de la mencionada Lev de Expropiación forzosa, así como aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación anexa, ante esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Alfonso X el Sabio, número 6 primera planta. 30008 Murcia.

Los propietarios y demás interesados podrán recabar, a través de esta Área, que el solicitante les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes, en el caso de que los obrantes en esta Área no resultasen objetivamente suficientes.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, en cuanto a afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Anexo que se cita

Parcelas números 25, 26 y 28 del polígono 54 del municipio de Cartagena, titular «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima».

Clase de afección: Establecimiento de servidumbre de paso subterráneo de conducciones eléctricas. Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores. Derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia y conservación. Ocupación de los terrenos o bienes en su caso necesarios a los fines anteriormente indicados. Todo ello sobre una frania de 5 metros, estimándose una ocupación total de 2.600 metros cuadrados.

Murcia, 29 de noviembre de 2002.-El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.-54.264.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Proyecto de Abastecimiento de Garrovillas desde el Embalse de Alcántara (Cáceres). (IP2/87).

Información pública del Proyecto de Abastecimiento de Garrovillas desde el embalse de Alcántara (Cáceres).

Encontrándose en tramitación el proyecto de las obras epigrafiadas, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el Ayuntamiento de Garrovillas (Cáceres) y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, avenida de Portugal 81, Servicio de Régimen Jurídico, Despacho 217, Madrid.

Nota extracto: Por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 29/XI/2002, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de Abastecimiento de agua a Garrovillas desde el Embalse de Alcántara.

Las obras fueron declaradas de interés general y de utilidad pública por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Se ubican en el término municipal de Garrovillas (Cáceres) Se inicia el citado expediente por medio de este anuncio a los efectos de que cualquier persona afectada pueda examinar el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados en él incluida y, en su caso, formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores.

El proyecto comprende las obras necesarias para mejorar el suministro de agua a Garrovillas y consisten en la ejecución de:

Obras de toma y bombeo en la Ribera de Arava. Depósito regulador.

Impulsión a la potabilizadora existente. Acondicionamiento de caminos.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.-El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.-54.051.